



ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA GOBIERNO DE ARAGÓN

DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO, VIVIENDA Y TRANSPORTES
CONSEJO PROVINCIAL DE URBANISMO DE HUESCA

628

ANUNCIO

El Consejo Provincial de Urbanismo de Huesca, en su sesión del día 31 de octubre de 2014, acordó aprobar definitivamente la modificación número 3 del Plan General de Ordenación Urbana de Laluenga.

En cumplimiento del artículo 80 del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón y el artículo 17 del Decreto 129/2014 de Reglamento de Consejos Provinciales de Urbanismo, se procede a la publicación, en el siguiente anexo, de los artículos de las Normas Urbanísticas del citado Plan General de Ordenación Urbana que son añadidos o modificados con el contenido resultante de la modificación nº 3 aprobada definitivamente.

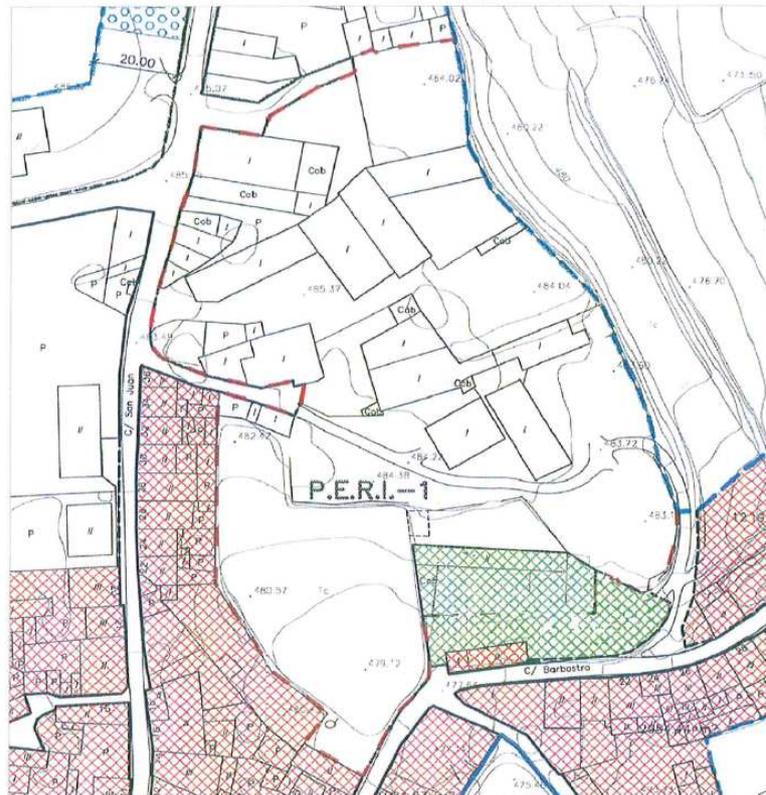
Huesca, 28 de enero de 2015. El Secretario del Consejo, Fernando Sarasa Borau

Laluenga

Artículo 298 bis del nuevo capítulo III bis del Plan General de Laluenga(Huesca):

Reservada a edificios de interés donde prima las rehabilitaciones:

- Se mantendrá el volumen existente, si bien en aquellos edificios afectados por alineaciones oficiales deberá ajustarse a aquella alineación.
- Se permitirá la demolición parcial sin alterar sus valores y se justificará en el proyecto de rehabilitación.
- Se podrá aumentar la superficie construida total un 15 % sobre la existente en todo caso. Los parámetros de ocupación, edificabilidad, alturas, nº de plantas no superaran los fijados en las ordenanzas del casco antiguo del suelo urbano.



	CASCO ANTIGUO		AREA DE CONSERVACION VOLUMETRICA
AREA DE EXTENSION DEL P.E.R.I. 1			
SUPERFICIE TOTAL		12.555,23m2.	
SUPERFICIE EDIFICABLE		15.066,00m2.	
DENSIDAD MAXIMA DE VIVIENDAS		45 viv./Ha.	
CESIONES MINIMAS (zonas verdes, viales, equipamientos, etc.)		30%	
RESERVA DE VIVIENDA PROTEGIDA		10%	
APROVECHAMIENTO MEDIO		1,20m2/m2.	